

Las mujeres movilizadas en las revoluciones burguesas modernas. Un estudio comparativo entre Inglaterra y Francia

Women mobilized in modern bourgeois revolutions.
A comparative study between England and France

Camila Arbuet Osuna

Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER)

Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER)

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Argentina

camila_arbuet@hotmail.com

Recibido el 9 de agosto de 2017

Aceptado el 14 enero 2018

BIBLID [1134-6396(2020)27:1; 173-198]

<http://dx.doi.org/10.30827/arenal.v27i1.6346>

RESUMEN

Este artículo busca, mediante un estudio comparativo de los momentos primigenios de las revoluciones inglesa (1642-1649) y francesa (1789-1792), presentar un mapa de situación de las posibilidades de enunciación y realización que tuvieron en cada escenario las prerrogativas de las mujeres movilizadas por la igualdad ante la ley, la participación política, las garantías patrimoniales y la autonomía personal. Defenderemos la hipótesis de que el cambio de discursividad del movimiento de mujeres fue paulatinamente, en el lapso de un siglo y medio, perdiendo las potentes características de la democracia radical inicial, de un igualitarismo teológico axiomático, y adquiriendo elementos de una democracia republicana, tamizada por el liberalismo ilustrado. A su vez, sostendremos que este proceso, de derrotas y negociaciones, fue vital para conjurar, a través de sus paradojas, el reconocimiento y la representación feministas.

Palabras clave: Mujeres movilizadas. Revoluciones burguesas. Republicanismo. Democracia. Reconocimiento.

ABSTRACT

This article attempts, through a comparative study of the primitive moments of two revolutions (English and French), to present a conceptual map of the possibilities of enunciation and realization that had in each scenario the prerogatives of women mobilized by equality before the law, political participation, property guarantees and personal autonomy. We will defend the hypothesis that the change of discursiveness of the women's movement was gradually, over a century and a half, losing the powerful characteristics of initial radical democracy, with an axiomatic theological egalitarianism, and acquiring elements of a republican democracy, sieved by enlightened liberalism. At the same

time, we will sustain that this process, of defeats and negotiations, was vital to conjure, through its paradoxes, feminist recognition and representation.

Key words: Women mobilized. Bourgeois revolutions. Republicanism. Democracy. Recognition.

SUMARIO

1.—Introducción. 2.—Mujeres en llamas: las guerras civiles y el inicio de un reconocimiento. 3.—Hacia la construcción de un sujeto político. 4.—Conclusiones. 5.—Bibliografía.

1.—Introducción

Entre los siglos xvii y xviii acontecieron en Europa dos revoluciones (inglesa y francesa) que desplegaron la gran bisagra de la Modernidad, instaurando experimentos republicanos, cimentando el capitalismo, instituyendo nuevos sistemas de derechos, ficciones políticas, órdenes de propiedad, técnicas disciplinares, modelos de aprendizaje, etc. En términos teórico políticos, estos cambios radicales de cosmovisión afectaron la comprensión de sí de millares de súbditos que pasaron a reconocerse como ciudadanos, mediante una transformación plagada de conquistas y retrocesos (vinculados a una jerarquización patrimonial, sexual y racial de las sociedades en cuestión). Sin embargo, esta afección en el caso de la población de mujeres fue doblemente combatida, incluso —y, en ciertas ocasiones, principalmente— por sus pares de clase, en medio de un proceso notablemente desigual entre revolución y revolución. Nos proponemos analizar los motivos de esa desigualdad entre los movimientos políticos de mujeres de estas dos naciones en formación en los periodos revolucionarios primigenios: el de la guerra o revolución civil¹ en Inglaterra (1642-1649) y el de las Asambleas Nacional y Legislativa en Francia (1789-1792).

Las dos revoluciones que nos proponemos observar desde una perspectiva feminista han sido caratuladas *ex pos* como revoluciones burguesas, ya sea porque el carácter burgués fue el que le dio un sentido histórico a la nueva etapa que esta subversión política abrió, o bien porque la revolución política debe ser leída como una acomodación a las nuevas necesidades mercantiles de los Estados en

1. La enunciación de los acontecimientos políticos que tuvieron lugar en Inglaterra entre 1642 y 1651 como guerra civil o como revolución dependen en la mayor parte de los casos de la pertenencia ideológica del historiador o teórico en cuestión. Desde sus inicios la idea de *Stásis*, como enfermedad del cuerpo político, puede encontrarse en los autores conservadores para referir a este momento (Ej: *Behemoth* de Thomas Hobbes) y diferenciarlo, en muchos casos, de la posterior Revolución Gloriosa. Asimismo buena parte del marxismo ha optado, como lo hacemos en este texto, por pensar el proceso revolucionario inglés como fenómenos de larga duración que se inicia en 1642 y termina en 1688.

formación o ya sea porque la burguesía fue la clase que lideró el enfrentamiento. Si bien estas diferencias serán determinantes de peso de la resolución, los límites y las potencialidades del cambio, el rótulo de “revoluciones burguesas” —sistemáticamente problematizado²— las aún como el conjunto de rupturas políticas que sepultaron la forma de concebir la soberanía propia del Antiguo Régimen³. En los dos casos podemos hallar un reverdecer de producciones teórico políticas que filian su tradición republicana en los principios iusnaturalistas y contractualistas, y que en general chocan con las contemporáneas reivindicaciones políticas de las mujeres. Dichas demandas, se dan, hasta la Revolución Francesa, por fuera de la producción teórico política, materializándose en cartas, pedidos pero, principalmente, en movilizaciones encabezadas por mujeres. El reclamo igualitarista femenino moderno previo a mediados del siglo XVIII tiene la característica de hacerse en base —casi exclusiva— a la organización activa: a la ocupación ecléctica de espacios de poder (en las comunidades, en las cortes, en los negocios, en las calles), que en el caso de las mujeres plebeyas se potencia en medio de las luchas por la tierra, la propiedad, la libertad del cuerpo, la ciudadanía, etc. Es decir, en luchas que involucran las condiciones igualitarias de un nuevo contrato social.

En esta dirección, la teórica política feminista Carole Pateman, mostrando que el contractualismo hace más efectivo el dominio sexual, al cambiar el poder paterno por un poder patriarcal regulado y micropolítico, escribió:

Las mujeres no son parte del contrato originario a través del cual los hombres transforman su libertad natural en la seguridad de la libertad civil. Las mujeres son el objeto de intercambio. El contrato (sexual) es el vehículo mediante el cual los hombres transforman su derecho natural sobre la mujer en la seguridad del derecho patriarcal. Pero si las mujeres no toman parte del contrato original, si no pueden tomar parte, ¿por qué los teóricos clásicos del contrato (nuevamente a excepción de Hobbes) hacen del matrimonio y del contrato matrimonial parte de la condición natural? ¿Cómo puede suponerse, sin embargo, que seres que carecen de capacidad para realizar contratos siempre lleven a cabo este contrato?⁴

Esta obviedad política en los 90's pasaba desapercibida frente al resurgimiento de nuevas versiones del contrato (de habla, de justicia, de comunidad), como la clave para conjurar la anomia. Sin embargo, en las revoluciones burguesas esta discusión tuvo lugar, el ser “parte” y no “objeto” del contrato aparece con mucha claridad, especialmente en el caso de los pobres, es decir, de las bases sociales de

2. Se pueden consultar al respecto los trabajos de Neil Davison; Crawford Macpherson; Edmund Morgan; Jean Jaurès; Albert Soboul; Ellen Meiksins Wood, etc.

3. La triple primitividad de la teoría clásica de la soberanía en FOUCAULT, Michel: *Defender la sociedad*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2000.

4. PATEMAN, Carole: *El contrato sexual*. Buenos Aires, Antrophos, 1995, p. 15.

la revolución en cuestión. Los hombres pobres en todos los casos fueron usados como carne de cañón para derrotar a los vestigios del Antiguo Régimen pero a la hora de ser tenidos en cuenta en la nueva forma de universalidad, pasaron a ser sujetos de intervención y no partes contratantes, pero esta no fue una derrota inmediata: es por este motivo que tenemos registro de los debates de Putney en Inglaterra en 1647⁵, así como de las discusiones que atravesaron a la conspiración de los iguales encabezada por Babeuf en 1789, en París. En el caso de las mujeres, desde el inicio de los conflictos tendremos discusiones en las que ellas denuncien, en el contexto de un debate público, en las dos revoluciones europeas, la estafa del contrato propuesto, de modo significativo de parte del movimiento inglés conservamos la *Segunda Petición* al Parlamento Largo de 1649, mientras que en Francia tenemos la famosa *Declaración Universal de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana* de 1791.

2.—Mujeres en llamas: las guerras civiles y el inicio de un reconocimiento

En el contexto de crisis económica y política, el hambre y la indignación funcionaron como potentes igualadores sexuales en los hechos. Como parte de una tradición combativa vinculada con las condiciones de sobreexplotación de los Estados centralizados y con la maroma política que trajo consigo la Reforma, las revueltas campesinas que sacudieron en el siglo XVI a la cristiandad⁶, fueron el laboratorio en el que las mujeres plebeyas hicieron sus armas de resistencia política. De hecho, la historiadora Silvia Federici, establece una conexión muy interesante entre las levas campesinas, la persecución de las cortes seculares de los aquelarres y el boom de la quema de brujas en el siglo XVII. Federici lo plantea del siguiente modo:

Durante estas sublevaciones, a menudo eran las mujeres quienes iniciaban y dirigían la acción. La revuelta de Montpellier en 1645 fue iniciada por mujeres que trataban de proteger a sus hijos del hambre, y la sublevación de Córdoba en 1652 fue igualmente iniciada por mujeres. Además, las mujeres —después de que las revueltas fueran aplastadas y muchos de los hombres fueran apresados o masacrados— persistieron en el propósito de llevar adelante la resistencia, aunque fuera de manera subterránea [...] La sublevación de clases, junto con la transgresión sexual, era un elemento central de la descripción del aquelarre, retratado como una monstruosa orgía sexual y como una reunión política subversiva que culminaba con la descripción de los crímenes que habían cometido

5. Cfr. ARBUET OSUNA, Camila: “Libertad y propiedad en los debates de Putney”. *Crítica Contemporánea. Revista de Teoría Política*, 5 (2015) 116-144.

6. Cfr. TENENTI, Alberto: *De las revueltas a las revoluciones*. Barcelona, Crítica, 1999.

los participantes y con el Diablo dando instrucciones a las brujas para revelarse contra sus amos⁷.

Exactamente en ese momento, en el mismo año de los debates de Putney, 1647, Nápoles arde: durante diez días la ciudad queda sitiada por comerciantes, campesinos y esclavos, en una protesta dirigida por mujeres. La chispa la enciende un pescador, Masaniello, que se quejó de los exuberantes impuestos, tras la implementación del virrey de una nueva gabela al comercio del limón. La protesta se expandió por la ciudad. El descontento de la bolsa fue un buen factor común para la leva, pero los reclamos se vigorizaron y politizaron: se quemaron palacios, registros fiscales y se abrieron las prisiones. La opresión de esclavos y mujeres se hizo sentir, y copó la escena. Las mujeres, encabezadas por la esposa y la hija de Masaniello, salieron a reclamar diciendo que se negaban a parir porque no querían tener hijos que sean “esclavos” de las otras clases. La esclavitud, en este contexto, era un concepto que el humanismo había hecho extensivo a todas las personas cuyo yugo les impidiese la reproducción digna de su vida y en este caso en particular apuntaba al proceso de concentración de la riqueza en manos de unos pocos, es por eso que en los debates de Putney, el coronel Rainsborough, un representante de los niveladores (*levellers*) —aunque bastante cercano en ciertos aspectos a los *diggers*, “cavadores” o “verdaderos niveladores”— sostenía, en el mismo tono que lo hacía Thomas Moro en su *Utopía* años antes:

Esta libertad de poder plantar en los terrenos comunales tendrá el efecto de prevenir el robo, el hurto y el asesinato, y las cárceles no estarán tan llenas de presos; y así nos evitaremos ese espectáculo duro e impactante de ver tantos ahorcados como hay cada temporada. [...] ¿Qué necesidad tenemos de las leyes que habían de encarcelar, azotar y ahorcar, para llevarlos los unos a los otros a la esclavitud? Y sabemos que ninguno de aquellos que están sometidos a esta ley justa se atreve a arrestar o esclavizar a su hermano a causa de objetos de la Tierra, porque la tierra fue hecha por nuestro Creador para ser un tesoro común⁸.

Las revueltas encabezadas por mujeres contemporáneas a la revolución civil inglesa, se cimentaban sobre las mismas reivindicaciones humanistas combinadas, en muchas regiones, con un igualitarismo teológico sobre el libre goce de los frutos de la tierra. En este marco, la amenaza de negarse a parir esclavos, conjugaba como parte del capital femenino, la posibilidad de un control reproductivo que también estaba en proceso de ser confiscado por la medicina estatal (Federici nos recuerda que hacia 1650 la obstetricia paso a estar bajo el control masculino-estatal), con la fuerza de la sororidad que estaba siendo fuertemente combatida por los Estados y

7. FEDERICI, Silvia: *Calibán y la bruja*. Buenos Aires, Tinta Limón, 2011, pp. 270-272.

8. AA. VV.: *Los debates de Putney*. Capitán Swing, Madrid, 2010, p. 140.

las iglesias, como signo de sospecha de brujería. “T.B.⁹ comparó a estas mujeres con Úrsula, el símbolo del desorden en *Bartholomew Fair*, de Ben Jonson. Una anciana que observaba a su hija negra sugería que esta y la hija blanca dejarán de mirarse escrutadoramente la una a la otra y, en vez de eso, mirarán a otro sitio, para ver qué sucede con todo el dinero y todas las tierras”¹⁰.

Otro tipo de vínculo entre los géneros pareció, durante un breve lapso, en medio de esta aguda conflictividad, posible. El triunfo del mundo burgués y de las formas ascético puritanas del protestantismo, como corolario de estos conflictos, significará la aniquilación de estas formas de radicalidad igualitarista. En Inglaterra, la misma posibilidad se avizó entre los cavadores, a los que pertenecía el hermano del coronel Rainsborough. Los cavadores eran un grupo heterogéneo, pero si nos atenemos específicamente a los escritos de Gerrard Winstanley¹¹, vinculados a los hechos de 1648, cuando los pobres empezaron a cavar y a sembrar la colina de St. George, anunciando que se había abolido la propiedad privada, podemos sostener que creían que dios estaba en todos los seres vivos, que había dado la naturaleza para el libre usufructo y que cualquier monopolio sobre la misma era un pecado. Junto con la sociabilización de la propiedad y la dilución del Estado, corrientes al interior de esta secta y otras sectas vinculadas al comunismo de la tierra, como la familiarista, planteaban que las mujeres tenían otro lugar, que los vínculos familiares y los roles de género debían tener una cierta proporcionalidad, que las uniones matrimoniales debían ser exclusivamente por amor y por declaración, sin ceremonia, llegándoles por ello el mote de “libertinos”.

Durante los primeros años de la revolución civil, junto con la relativización de las nociones de pecado y de infierno, y de la mano de una crisis institucional y de hambrunas producto de malas cosechas y la quiebra fiscal del reino, la flexibilización de las relaciones de género llegó a lugares impensados. Hubo predicadoras mujeres —como Katherine Chidley, sobre quien volveremos luego— que no solo ofrecieron su propia interpretación de las escrituras y votaron en sus iglesias sino que también argumentaron en favor de una educación igualitaria, en contra de la esclavitud doméstica y el comercio matrimonial¹². Posiblemente la defensa más conocida del derecho de las mujeres a participar libre y activamente de los asuntos de la religión, contra la premisa aristotélica del silencio que las adorna, está en

9. Dramaturgo o dramaturga, del/ la que solo se conservan las iniciales, que hizo su versión inglesa de la tragedia de Masarniello. Unas páginas más adelante hacemos referencia a esta obra.

10. LINEBAUGH, Peter y REDIKER, Marcus: *La hidra de la revolución. Marineros, esclavos y campesinos en la historia oculta del Atlántico*. Barcelona, Crítica, 2005, p. 137.

11. Cfr. HILL, Christopher (ed.): *Winstanley; The law of freedom and other writings*. Nueva York, Cambridge University Press, 1983.

12. Cfr. THOMAS, Keith V.: “Women and the Civil War Sects”. *Past & Present*, 13 (1958) 42-62.

el panfleto de Margaret Fell, *Mujeres hablando* (1666)¹³. Para horror de muchos, como del ministro presbiteriano Thomas Edwards, los cuáqueros abogaron por dar de baja la promesa de obediencia de la esposa al esposo, los *ranter*s porque las relaciones sexuales fuera del matrimonio dejaran de ser pecado y muchos teólogos llevaron adelante divorcios durante tan turbulentos años¹⁴.

El ataque a la moralidad de las diferentes ramas del protestantismo vinculadas a esta flexibilización de las relaciones de género, como parte de la campaña política, fue furibundo durante toda la revolución inglesa. La forma de descrédito en clave sexual, de la cual los dramaturgos de la época se recuestan en casi todas sus obras, cobra nuevos bríos y significados: aborto, infanticidio, incesto y las más variadas formas de lujuria se hacen presente en las fantasías panfletarias de ilustradores, músicos y escritores. No es que estas prácticas no tuvieran también un lugar en medio de la revolución sexual que estaba aconteciendo, como lo demuestra Christopher Hill¹⁵ —quien sin embargo advierte: “la libertad sexual tendía a ser libertad solamente para los hombres en la medida que no había un control eficaz de la natalidad”¹⁶—, sino que su existencia completamente residual fue utilizada contra cualquier forma de igualitarismo sexo-genérico. El descrédito, acompañado de la demonización de ese Otro como libertino, habilitaba, entre otras atrocidades, la violación, empalación y quema de las mujeres cuando se armaban las azoladas contra sus comunidades, como una continuación de la caza de brujas (fig. 1).

De forma conjunta a la demonización de ciertas sectas, como una estrategia de domesticación de las mujeres, tanto realistas como parlamentarios, llevaron adelante una campaña de propaganda en la que se subrayan los deberes conyugales, se relega a la mujer al espacio privado y se alienta la persecución comunal de los intercambiables pecados/delitos contra el estereotipo ascético de familia heteropatriarcal y monógama, como se puede ver en los grabados de John Taylor (figs. 2 y 3).

La aún ambigua diferencia entre privilegio y derecho fue explicitada tanto en la rebelión de Nápoles como en los debates de Putney¹⁷; el lema era que no había

13. FELL, M.: *Women's Speaking* (1666). Disponible on-line: <http://www.qhpress.org/texts/fell.html>. Visitado el 05/05/2017.

14. Cfr. HILL, Christopher: *The world turned upside down*. London, Penguin, 1972. Trad. al español: HILL, Christopher: *El mundo trastornado. El ideario popular extremista en la Revolución Inglesa del siglo XVII*. Madrid, Siglo XXI, 2015.

15. “Francis Osborne hablaba de poligamia y de matrimonio por contrato anual renovable; el harringtoniano republicano Henry Nevile, acusado de ateísmo y blasfemia en 1659 ante el Parlamento Depurado, describió en *The isle of pines* (1668) una utopía poligámica en términos prometedores. Petty y otros hablaban de matrimonio californiano. John Hall abogaba por el nudismo femenino [...] John Robin dio potestad a sus discípulos para intercambiar esposas y maridos e intercambió la suya a título de ejemplo”. *Ibidem*, p. 302.

16. *Ibidem*, p. 307.

17. Cfr. REED, John: *The leveller revolution*. Nueva York, Verso, 2016.



Fig. 1. Grabado de John y Mary Champion.

derecho que no hubiese sido una usurpación de un privilegio de los gobernantes. La igualdad, en este punto, llegó a ser planteada en términos de género explícitamente, tanto por las alas más extremas, antes mencionadas, como por los niveladores constitucionalistas, como John Lilburne, quien desde su puritanismo pregonaba un iusnaturalismo muy consecuente: “Todos y cada uno de los hombres y mujeres particulares e individuales que han respirado en el mundo son por naturaleza iguales y semejantes en su poder, dignidad, autoridad y majestad; ninguno de ellos tiene (por naturaleza) ninguna autoridad, dominio o magisterio sobre otro”¹⁸.

A este movimiento igualitarista de un contractualismo físico —los niveladores creían que el contrato debía ser un papel real donde el pueblo firmase al pie—,

18. LILBURNE, John: *The Free Man's Freedom Vindicated* (1646). Disponible on-line: http://www.constitution.org/lev/eng_lev_03.htm



Fig. 2. Grabado de John Taylor, 1638.



Printed 1641.

Fig. 3. Grabado de John Taylor, 1641.

tan primitivo como potente, se le contraponía no solo la agrietada ficción del derecho divino de los reyes —que daba sus últimos estertores— sino la emergente versión republicana y liberal de la soberanía del pueblo, con un contractualismo representativista como garante de la desigualdad social y con la defensa de una libertad propietaria por sobre cualquier amenaza de igualitarismo. Es importante, sin embargo, señalar que esta última versión, que será la que se consagre en la Gloriosa Revolución, es posible gracias a la campaña de desprestigio y arrasamiento del realismo monárquico que venimos mencionando, que posibilitó exponer a las versiones radicales del iusnaturalismo y el contractualismo teológicos como excesos de la guerra que están destinados a la tragedia y por ende, en un país donde la idea de progreso comienza a sentar sus bases, deben ser combatidos.

Bajo esta línea argumental a Inglaterra llegará de la revuelta de Masaniello, dos años después de su aplastamiento, una tragedia que resume muy bien la recepción reaccionaria y moralizante del suceso político. La obra, representada en 1649 por T. B., se llama *La rebelión de Nápoles o la tragedia de Marssenello*, y desde el título se puede seguir el pedagógico juego que hilvana la trama de obra entre rebelión y tragedia. El pescador aparece ridiculizado, deseoso de liberarse de las gabelas para enriquecerse, y el drama se termina por circunscribir a un conflicto privado que tiene a la hija mora del comerciante como objeto de deseo del virrey. Tanto la mujer de Marssenello como su hija acaban, convenientemente, muertas, mientras que el protagonista es despedazado por la “buena gente” que él mismo había sublevado y que ahora lo mutila. La moraleja es simple y burda: la turba es mala e inconstante, al igual que las mujeres. La tragedia vuelve, como en el Medioevo, a ser solo el canto de la instructiva resignación providencial.

En el fragor de la revolución civil inglesa muchas mujeres tuvieron un lugar preponderante en los enfrentamientos, marcando en algunos casos parte de la mítica de la guerra. Uno de esos casos es la defensa de pueblo de Wem, en el verano de 1643, en donde ante el asedio de las tropas realistas un grupo de mujeres viejas se disfrazaron de hombres para cubrir un flanco de la fortaleza defendida por los parlamentarios, mientras que otro grupo de mujeres combatía junto a las tropas, siendo recordadas en los versos de Higson: “*The women of Wem and a few musketeers, beat Lord Capel and all his cavaliers*”¹⁹. También hubo ciertas protagonistas que pasaron a la historia inglesa por defender con tesón las causas —y en algunos casos las propiedades de sus esposos—, en uno y otro lado del conflicto; tenemos de este modo la historia de Lady Harley, Billiana, famosa por salvaguardar los castillos de su marido, en paralelo a la figura de Elizabeth Lilburne, conocida por presentar ante el Parlamento y a la imprenta los escritos de su esposo en prisión,

19. NORTHALL, G. F. (comp.): *English folk-rhymes: a collection of traditional verses relating to places and persons, customs, superstitions, etc.* Londres, K. Paul, Trench, Trübner and Co., 1892. Disponible on-line: <https://archive.org/details/englishfolkrhym02nortgoog>. Visitado el 05/05/2017.

lo que la llevó a que la arrestaran... significativamente ella salió en libertad porque la ley admitió la incapacidad para el crimen en su carácter de mujer y le reconoció toda la responsabilidad a su marido²⁰. Sin embargo, no son estas apariciones las que nos interesan ver comparativamente, sino aquellas en las que el carácter igualitarista de la reivindicación colectiva o personal de las mujeres fue expresado políticamente —como en la *Segunda Petición* que analizaremos luego—. En este sentido la historia de las mujeres²¹ suele tener mayores fortalezas cuando se focaliza en movimientos donde el carácter sexo-genérico de la demanda, rebelión, lucha o petición es explícito, colectivo y autoconsciente. No desconocemos que la participación de mujeres en los conflictos bélicos, como el de Wem, puede ser una puerta para reclamar ciertos tratos más equitativos —de hecho de ese modo, luego de la Gran Guerra, el sufragismo feminista conseguirá el logro troyano del voto universal²²—, pero también sabemos que estos acontecimientos en el XVII fueron rápidamente absorbidos por la mítica patriarcal, de las madres protectoras y las devotas esposas... y que esto fue particularmente difícil, ya que en esos casos las mujeres no resignificaron su cuerpo y sus prácticas cotidianas como lugar de resistencia, reconociéndose como sujetos políticos, no pudieron aún producir un movimiento que las sostuviera en la lucha autónoma contra la dominación sexual.

Con la república de Cromwell las movilizaciones políticas de las mujeres y de los pobres volvieron a desaparecer, los focos rebeldes fueron atacados con una violencia desatada, y las sectas más problemáticas para el naciente capitalismo, como las milenaristas, las familiaristas, las anabaptistas y las cuáqueras, fueron azoladas²³. Para cuando se produjo la Restauración monárquica y la Gloriosa Re-

20. Cfr. FRASER, Antonia: *The Weaker Vessel: Woman's Lot in Seventeenth-century England*. W&N, 1999.

21. Es muy educativo en este punto ver las críticas que la teoría e historia de género le hace la historia de las mujeres (Cfr. ACHA, Omar y HALPERÍN, Paula: "Historia de mujeres e historia de género". En: *Cuerpos, género e identidades*. Buenos Aires, Signo, 2000), así como las críticas que la historia del feminismo hace sobre la historia de género (Cfr. FERNÁNDEZ, Josefina: "Los cuerpos del feminismo". En MAFFIA, Diana (comp.): *Sexualidades migrantes. Género y transgénero*. Buenos Aires, Feminaria, 2003).

22. Así como le ocurriera al movimiento obrero, la trabajosa conquista del sufragio universal y el posterior descanso en sus liberadores laureles, supusieron la misma victoria pírrica para el movimiento feminista, luego de la Gran Guerra "cuando finalmente se consiguió el voto, el Movimiento Feminista se desplomó de puro agotamiento", sostiene Kate Millet y agrega en nota al pie: "Cabe observar el mismo fenómeno en la historia del abolicionismo y la emancipación de los negros: la agitación sólo desembocó en una manumisión teórica al cabo de seis años de esfuerzo. Los logros de 1868 se perdieron durante los cien años siguientes. El movimiento en pro de los derechos civiles tardó dieciséis años en restaurar los derechos concedidos un siglo antes." Cfr. MILLET, Kate: *Política sexual*. Valencia, Cátedra, 1995, p. 164.

23. Sobre la brutalidad con la que la guerra en general y la reacción cromwelliana en particular afectó a las mujeres (agentes, líderes de sectas, esposas, etc.) se recomienda consultar el capítulo "Woman and war" de HUGGES, Ann: *Gender and the English revolution*. Londres, Routledge, 2011.

volución de 1688, la derrota de los movimientos plebeyos ya había sucedido. Hay que decir al respecto, sin embargo, que dichos focos, por más interesantes que sean no fueron masivos ni fueron el rasgo distintivo de la revolución inglesa, que, como bien explica Lawrence Stone, “no fue ciertamente una guerra de los pobres contra los ricos, puesto que una de sus características más acentuadas fue la pasividad casi total de las masas rurales, de los arrendatarios y de los trabajadores agrícolas”²⁴.

Lo mismo que sostiene Stone respecto a la revolución inglesa o lo dice Thomas Bender sobre la revolución norteamericana, que: “fue alabada en Estados Unidos y en otras partes del mundo por sobre todo por su moderación, por su respeto hacia los derechos tradicionales y el derecho a la propiedad, y por no haberse opuesto de modo enérgico a las desigualdades de riqueza, raza y género”²⁵. A excepción de la rebelión de Shays que llegó —al igual que la perturbación, sobre los beneficiarios materiales de la revolución, que dio lugar a los debates de Putney— justo para azuzar los fantasmas de la multitud pobre delante de los propietarios indecisos, el campesinado de las colonias fue embestido por el movimiento expansivo de la independencia y se tuvo que sumar a ella casi por obligación. El carácter social de la transformación que tuvo lugar entre 1776 y 1788 no solo estuvo desdibujado sino que se absorbió en la distancia entre las declaraciones y el carácter profundamente desigual de una sociedad esclavista, patriarcal y anti-india, donde las versiones igualitaristas del protestantismo exiliado fueron rehechas a calor de las crudas condiciones de producción mercantilistas y capitalistas. El 4 de julio de 1776 las trece colonias decretaron su independencia del imperio británico, los gobernadores reales ya habían huido y las promesas de libertad e igualdad se expandieron por las declaraciones en los diversos congresos estatales, pero a pesar de esta enfática adhesión de todos los independentistas al principio de igualdad humana “la mayor parte de ellos lo aplicaban sólo a la igualdad con los ingleses”²⁶.

La ligazón entre esclavitud y dominación sexual expuesta por las campesinas en los ‘40s tendría un nuevo capítulo en la colonia inglesa más importante del otro lado del Atlántico, durante los momentos de la guerra civil, cuando los colonos, mucho antes de importar esclavos, importaron varios contingentes de esposas a la venta²⁷. La apropiación de mujeres gozó en algunos estados de una importancia singular cuando las altas tasas de mortalidad de la primera mitad del siglo XVII afectaron exponencialmente más a la población masculina, haciendo de las viudas

24. LAWRENCE, Stone: “La Revolución Inglesa”. En: *Revoluciones y rebeliones de la Europa Moderna*. Madrid, Alianza, 1984, p. 10.

25. BENDER, Thomas: *Historia de los Estados Unidos*. Buenos Aires, Siglo XXI, 2011, p. 110.

26. MORGAN, Edmund: *El nacimiento de la república*. Buenos Aires, Plaza & Jánés, 1965, p. 120.

27. Cfr. MORGAN, Edmund: *Esclavitud y libertad en los Estados Unidos. De la colonia a la Independencia*. Buenos Aires, Siglo XXI, 2009.

y su herencia un botín por demás prometedor. Esta situación menguó hacia fines de ese siglo cuando el crecimiento demográfico se estabilizó, pero esto no hizo que el lugar de la mujer como propiedad mutara sustancialmente, sino que se complejizara y acentuara con el comercio de esclavos. Para la época de la guerra de independencia norteamericana, mientras que las mujeres negras eran, como lo ha descrito Ángela Davis, “*paridoras*, es decir, animales cuyo valor monetario podía ser calculado de manera precisa en función de su capacidad para multiplicar su número”²⁸, las mujeres blancas de los granjeros eran una pieza fundamental en la reproducción de la mano de obra asalariada y de las labores que sostenían el funcionamiento doméstico. Sus reclamos durante la revolución fueron los mismos que los de sus maridos, sólo que desde un sitio de enunciación signado por la necesidad y por cierta minoría de edad política.

Su participación en la revolución fue, al igual que en el caso inglés, muy activa en ciertos momentos, pero nuevamente la lógica patriarcal devoró su particularidad. El boicot al consumo de productos ingleses entre 1767 y 1770 contó con el apoyo de muchas mujeres que en varias ocasiones se desplazaban con sus ruedas de hilados a modo de protesta, que generaban productos artesanales para el autoabastecimiento, que publicaban poemas en los diarios y marchaban en apoyo de sus maridos por las calles de Boston, Nueva Jersey y Nueva York quejándose por los impuestos, de la ocupación de sus casas por soldados, de la masacre de Boston y de los presos políticos²⁹. Pero otra vez, más allá de algunas historias heroicas individuales, como las de Deborah Sampson, Mally Pitcher y Rachel Wells³⁰, las mujeres norteamericanas durante la revolución, a pesar de haber estado expuestas a violaciones y toda serie de atropellos, parecieran alinearse enérgicamente detrás de los intereses de sus maridos, padres y hermanos. Los pedidos de igualdad de derechos, como el de Abigail Adams en una carta privada a su esposo, son escasos, casuales y faltos de un movimiento colectivo que los avale. En el caso de las mujeres de los *farmers* muchas de ellas siguieron los pasos de sus esposos uniéndose al ejército como cocineras, enfermeras y lavanderas, para continuar ejerciendo las mismas profesiones no remuneradas en el seno de la familia al finalizar la guerra. Como bien retrataría mucho después el personaje biotípico de Caroline Ingalls, las familias de granjeros respetaban a pies juntillas el principio jurídico inglés de la *coverture* por el que la identidad de una mujer casada queda cubierta/solapada por la de su esposo.

En este sentido y al igual que en Inglaterra, desde fines del siglo XVII y a lo largo del XVIII, asistimos a un proceso de creciente consolidación de los derechos

28. DAVIS, Ángela: *Mujeres, raza y clase*. Akal, Madrid, 2005, p. 15.

29. Cfr. KERBER, Linda: *Women of the Republic: Intellect and Ideology in Revolutionary America*. Carolina, Carolina University of Carolina Press, 1998.

30. Cfr. NORTON, Mary: *Liberty's Daughters: The revolutionary experience of american women 1750-1800*. Boston, Little Brown & Co, 1980.

masculinos conyugales y a la agudización de las penas hacia las mujeres que incumplen el cada vez más explícito y opresivo contrato marital, que regula el acceso y uso de los cuerpos marcados como femeninos. Es desde este mismo lugar que la revolucionaria Etta Palm escribe la *Exhortación de las ciudadanas francesas a la Asamblea Nacional* (1791), uniendo la moral republicana, con las “verdades” del iluminismo y de la naturaleza, en donde se queja del artículo 13 del nuevo código penal presentado por el Comité de Constitución, que abole el delito de adulterio para los esposos en tanto grava el adulterio de las cónyuges hasta con dos años de prisión. Palm peticiona: “la autoridad conyugal ha de ser el resultado del pacto social”³¹, sin ser consciente de que efectivamente la nueva autoridad conyugal es el resultado del nuevo pacto social, que forma a las mujeres para ser, para los hombres, eso que Palm dice desear: “los sostenes de vuestra infancia, la felicidad de la edad madura y el consuelo de vuestra vejez, títulos sagrados para vuestro reconocimiento”³². De este modo, al igual que Mary Wollstonecraft en su *Vindicación de los derechos de la mujer* (1792), las republicanas francesas tienen el enemigo filtrado en el discurso ilustrado del que se sirven para poder hablar en la esfera pública, donde cada vez que enuncian su derecho en tanto humanas a un derecho (masculino), en su argumentación vuelven la mayoría de las veces a fortalecer una parte de los argumentos patriarcales sobre la insalvable desigualdad. Dicho doble movimiento, tiene además como correlato un proceso político que reconoce para las mujeres ciertos derechos civiles —ley de matrimonio civil y ley de divorcio (1792)— mientras combate activamente su acceso a todos los derechos políticos y a los derechos civiles que pudieran abrir camino en esa dirección —especialmente los derechos patrimoniales—. Esta compleja situación colocaba a las revolucionarias francesas frente al viejo dilema: ¿cómo establecer otras condiciones de enunciación si no es desde dentro del acuerdo comunicativo existente?, o, en palabras de Judith Butler ¿cómo podría hablar Antígona frente a Creonte si no fuese virilizándose³³, de qué otro modo sería audible en un ágora exclusivamente masculina? Toda la producción de Olympe de Gouges está atravesada por esta tensión, que la hace caminar sobre una potente monstruosidad: “Soy un animal único; no soy ni hombre ni mujer. Tengo todo el valor de uno y, a veces, las debilidades de la otra”³⁴, “Soy una mujer y he servido a mi país como un gran hombre”³⁵.

31. PALM, Etta: “Exhortación de las ciudadanas francesas a la Asamblea Nacional (1791)”. En AA. VV.: *Cuatro mujeres en la revolución francesa*. Buenos Aires, Biblios, 2007, p. 102.

32. *Ibidem*, p. 103.

33. Cfr. BUTLER, Judith: *El grito de Antígona*. Madrid, El Roure, 2001.

34. DE GOUGES, Olympe: *Répose à la justification de Maximilien Robespierre, adressée à Jérôme Pétion* (1972).

35. DE GOUGES, Olympe: *Ouvres de la citoyenne De Gouges*. Vol. 1, París, s.f., p. 10.

3.—Hacia la construcción de un sujeto político

Muy distinto a esas historias heroicas particulares es el proceso de politización colectiva que tuvo lugar en las levas campesinas antes mencionadas, o en el actuar de algunas sectas protestantes y, de manera excepcional y reveladora, en la *Petición de Mujeres diversas y muy afectadas*, conocida como *Segunda Petición de los Niveladores*, de 1649, firmada por mujeres y cuya autoría fue atribuida a la militante separatista Katherine Chidley³⁶. Se trata de una petición —dos años posterior al debatido *Acuerdo del Pueblo*—, que el Parlamento se niega a recibir en primera instancia, generando un escándalo... se puede leer en ella:

Puesto que estamos seguras de nuestra creación a la imagen de Dios, de un interés en Cristo igual al de los hombres, como también de una participación proporcional en las libertades de la Commonwealth, no podemos sino estar asombradas y lamentarnos porque debemos parecer tan despreciables a vuestros ojos como para ser consideradas indignas de peticionar o representar nuestras quejas a esta honorable Cámara. ¿No tenemos un interés igual al de los hombres en esta nación, en las libertades y valores contenidos en la *Petición de Derecho* y en otras buenas leyes de la tierra? ¿Alguna de nuestras vidas, miembros, libertades o bienes han de ser tomados de nosotras menos que de los hombres, sin el debido proceso legal y la convicción de un jurado? ¿Y pueden ustedes imaginar que somos tan necias o estúpidas como para no percibir o para no ser sensibles cuando esas afanosas defensas de nuestra paz y bienestar son violadas y pisoteadas diariamente por un poder arbitrario? [...] ¿Debiéramos quedarnos

36. En una compilación relativamente reciente Marcus Nevitt reúne, junto con la presente petición, una serie de panfletos políticos escritos por mujeres como Katherine Chidley, Elizabeth Poole y Mary Pope, poniendo en relieve la importancia que las mismas tenían en medio de las décadas revolucionarias de 1640 a 1660. Sobre Chidley, Nevitt nos llama la atención respecto a su particular estilo para discutir, su apuesta y los problemas que le acarrea, al respecto escribe: “algunas mujeres podrían escribir literatura religiosa polémica en este período obteniendo (al menos inicialmente) elogios en lugar de oprobio. Sin embargo, los modos proféticos de la escritura de las mujeres como Anna Trapnel, Elizabeth Poole o Mary Cary les proporcionarán la protección que se negó Chidley debido a sus opciones genéricas (...) Chidley escribe con animadversión, una forma muy común de la escritura folleto (...) Su manipulación inclusiva de los primeros principios de animadversión y humanismo (por los que la verdad debe alcanzarse a través del diálogo) tiene sus raíces en una posición pro tolerancia, que era ostensiblemente igualitaria y buscaba defender los derechos democráticos fundamentales de prácticamente todos los ciudadanos y creyentes, independientemente de riqueza y estatus social. La agencia para Chidley, como lo fue para Trapnel, depende fundamentalmente de la voluntad de enfatizar la presencia de otros en el proceso creativo. Sus oposiciones abren los confines del género minimizando la importancia del autor-héroe combativo e individual a favor de una exploración compleja de las múltiples agencias requeridas para generar un diálogo de panfletos en el que (como algo importante) la tolerancia religiosa funcione”. NEVITT, Marcus: “Katherine Chidley and the discourses of religious toleration”. En: *Women and the Pamphlet Culture of Revolutionary England, 1640-1660*. Londres, Routledge, 2006, pp. 37-45.

en nuestras casas, mientras hombres de tal fiabilidad e integridad como los cuatro prisioneros³⁷, nuestros amigos, en la Torre, han sido sacados de su cama y forzados por soldados a abandonar sus hogares, asustando y deshonrando a sus hijos, esposas, familias y a sí mismos? [...] Que se considere locura, presunción, delirio o lo que sea en nosotras, mientras tengamos vida y aliento, nunca dejaremos de importunarles [...]»³⁸

Chidley se había hecho conocida por su panfleto *Justificación de las iglesias independientes de Cristo* (1641), en la que le responde al ministro Edwards Thomas, utilizando argumentos teológicos, porque debe existir una “igualdad espiritual” entre ambos sexos, negando la potestad del marido en interferir en la libertad de conciencia de su esposa. A pesar de ello, como en un truco, reconoce en dicho texto, cautelosamente, la supremacía carnal del hombre sobre la mujer avalada por las Escrituras. En la *Petición* de 1649 la carnalidad llega, sin embargo, para una igualación de echo ante la vulneración del poder político, “¿Alguna de nuestras vidas, miembros, libertades o bienes han de ser tomados de nosotras menos que de los hombres, sin el debido proceso legal y la convicción de un jurado?”.

Si comparamos la briosa *Petición* de Chidley, enunciando derechos mediante un igualitarismo notable —que puede plantearse material y legal porque paradójicamente se sustenta en una igualdad religiosa axiomática y no en una igualdad contractual—, con las peticiones ilustradas que tienen lugar tras la marcha de las mujeres a Versalles el 5 de octubre de 1789, y que pueden encontrar su más ajustada expresión en *Francia salvada por las mujeres* de Olympe de Gouges, escrita tras dicha movilización, hallaremos por supuesto ciertas continuidades... pero fundamentalmente, a primer golpe de vista, un gran cambio de tono:

Es a vosotras a quienes se dirige este débil fruto de mis talentos, mujeres virtuosas, mujeres ciudadanas, a quienes el patriotismo abraza en santo celo. Sin duda en este momento vosotras gemís al no poder hacer más que votos por la felicidad de Francia. Mientras que nuestros padres, vuestros esposos, vuestros hermanos, se ocupan de la regeneración de este Imperio, vosotras desearías secundarlos en esta gran obra³⁹.

Luego de esto De Gouges, pasaba a retomar su plan, ya presentado en su anterior texto *Carta al pueblo o Proyecto de una Caja Patriótica* (1788), en el que igualando las antiguas proezas de las mujeres romanas insta a que las ciudadanas

37. Se refieren a los niveladores John Lilburne, William Wlwyn, Richard Overton y Thomas Prince.

38. Cfr. *The Petition of Divers and Well-Affected Women* (1649). Recurso on-line: <http://www.historyofwomen.org/levellerpetition.html>. Visitado el 08/06/2017.

39. DE GOUGES, Olympe: “Acción heroica de una francesa o Francia salvada por las mujeres”. En: AA. VV., *Cuatro mujeres en el revolución francesa*. Biblos, Buenos Aires, 2007, p. 98.

se deshagan de sus joyas e inviertan en un fondo público para Francia, ese es el lugar de las “mujeres virtuosas” pero débiles en la revolución. Entre la *Segunda Petición* y estos textos de De Gouges, que llegarán a su expresión más radicalizada con la declaración espejada de los *Derechos de la Mujer y la Ciudadana* (1791), observamos un salto en el modo de presentar batalla, en las presuposiciones sobre la naturaleza de la desigualdad y en el tipo de intervención política que las mujeres tienen en medio de la revolución.

En primer lugar, tenemos los móviles de los escritos y de la acción de peticionar, recordemos que en un caso estamos en un momento previo a que se considere la ejecución del monarca, Luis XVI, y en el otro a pocos meses de la ejecución de Carlos I. Por ende, si bien el grado de desacralización de la investidura regia no es el mismo queda ya bastante claro que éstos no han podido cumplir con la “protección” de sus súbditos, entonces los parlamentos y la Asamblea —en proceso de sublevación revolucionaria— son interpelados como representantes de la soberanía.

En el caso inglés, las mujeres intervienen invocando su carácter de habitantes de la Commonwealth, que son susceptibles de las mismas injusticias y arbitrariedades que los hombres, y desde allí sienten la obligación moral de actuar; el carácter de madres, esposas y “amigas” (esta es toda una novedad enunciativa) es solo parte de su contacto con el desarrollo de las injusticias y no parece delimitar su lugar de enunciación, por el contrario saben que de los estigmas que la tradición de resistencia trae aparejados para las mujeres y no sólo no intentan esquivarlos sino los reponen, por eso dicen “Que se considere locura, presunción, delirio o lo que sea en nosotras, mientras tengamos vida y aliento, nunca dejaremos de importunarles”. En el caso francés, en cambio, en primera instancia las mujeres se reconocen como otra forma de vehiculizar el malestar de la población francesa, desde el contacto cotidiano con la necesidad —piden pan—, y de avalar (“dar votos”) los reclamos de sus maridos, hermanos, hijos y esposos; su patriotismo ya está íntimamente atado a una versión heroica romana de la madre, mientras que su igualitarismo se plantea como una serie de muletas educativas y legales para compensar lo más que se pueda —aunque nunca sea suficiente— la desigualdad natural de los sexos. Sobre esta última construcción la ambigüedad no podría ser más extendida: desde el famoso *Diario de las damas* (1759-1778) hasta los diferendos de De Gouges, pasando por la defensa de Condorcet del derecho a la educación y participación de las mujeres, los paradigmas de la igualdad y de la diferencia se superponen, flexibilizan y negocian con las posibilidades políticas de cada momento; y aunque la desigualdad natural referida no es casi nunca exactamente la misma suele estar presente como condicionante en todas las defensas igualitaristas.

En segundo lugar, vemos que las dos versiones del cristianismo, la protestante y la católica —laicizadamente incorporada al discurso republicano a modo de moral burguesa—, dialogan de modo muy diferente con el empoderamiento femenino, en estas dos proclamas. La idea de sacrificio es inherente a ambas retóricas, pero no están hablando del mismo sacrificio. Las mujeres niveladoras dicen que

no se pueden quedar en sus casas viendo lo que pasa sin que su cristianismo sea incoherente, resaltan el lugar incómodo del ser “testigos” de la caza y el atropello del poder político. En cambio, el discurso ilustrado de De Gouges y Palm habla de un sacrificio heroico como el retratado posteriormente por Delacroix, en *La libertad guiando al pueblo*. La construcción del reconocimiento en el sacrificio va de la construcción heroica de un símbolo —Marianne— a compañía silente de los ciudadanos varones que pactan la república, como en *El juramento de los Horacios* de David. Aquello que se borra son las mujeres armadas del 5 de octubre de 1789 en París que describen Edmund Burke⁴⁰ y Jules Michelet, uno espantado y el otro desagradado. Sin reivindicar esas movilizaciones —intento de De Gouges que no tiene mucho eco— lo que queda es un relato sobre los pequeños destellos heroicos atrapados en el símbolo: “¿Harías esclavas a las que contribuyeron con celo para hacerlos libres? ¿Imprimirías una cicatriz sobre la frente de una Clelia, de una Veturia, de una Cornelia?”⁴¹, dice Palm.

En tercer lugar, llamar “petición” a la del caso inglés es *pro forma*⁴² y prácticamente una manera sarcástica de introducir una amenaza o al menos una advertencia: “nunca dejaremos de importunarles”. Debemos decir que esta no es una particularidad de este escrito sino una tendencia de todos los textos de la época, que “piden” sin perder oportunidad de denunciar a los peticionados de delincuentes. En el caso francés los discursos, llamados y cartas de las mujeres —a los antes mencionados podemos sumarles los de Théroigne de Méricourte y los de Claire Lacombe— tienen el carácter, muchas veces angustiado y suplicante, de solicitud. El texto más combativo es sin lugar a dudas la *Declaración* de De Gouges, quien siguiendo la maduración de la revolución se corrió, desde apelar al monarca, como a un padre que está siendo mal aconsejado —en el escrito de 1788 habla de la “bondad paterna del rey” y alude a que las mujeres pueden tener una igualdad con los hombres: la igualdad de aportes de riquezas a la caja patriótica—, a la denuncia ante la Asamblea Nacional de la desigualdad de derechos entre los sexos. El giro no podría ser más radical y tiene lugar después de que apresan a Luis XVI intentando huir, en Varennes; el escape fallido es en junio de 1791, la declaración es de agosto.

40. “Insultos horribles, danzas frenéticas y contumelias infames y todas las abominaciones indecibles de las furias del Averno encarnadas en las formas corpóreas de las mujeres más viles”. BURKE, Edmund: *Reflexiones sobre la Revolución Francesa*. Madrid, Alianza, 2003, p. 82.

41. PALM, Etta: “Exhortación de las ciudadanas francesas a la Asamblea Nacional (1791)”, *op. cit.*, p. 102.

42. Sobre el crucial efecto político y las particularidades de las peticiones de las mujeres entre 1640 y 1660, en las formas de enunciar, diferenciarse y construirse como sujetos políticos de las mismas, ver el valioso y reciente trabajo de compilación y análisis de Amanda Whitting: *Women and petitioning in the seventeenth-century English Revolution: deference, difference, and dissent*. Turnhout, Brepols, 2015.

Ante el comienzo de la radicalización del conflicto, De Gouges trabaja dentro de la encerrona republicana, en la que el enemigo *también* es un camarada: subraya el derecho natural a la “resistencia a la opresión” y señala como principal derecho para las mujeres la libertad de expresión: aún cree en los poderes de convencimiento de la opinión pública y aboga por el derecho de hablar en la esfera pública, “la mujer que tiene el derecho de subir al cadalso, también debe tener el derecho a subir a la tribuna”⁴³. La declaración está estratégicamente dirigida al personaje más odiado de la revolución (tanto por detractores como por defensores), María Antonieta... quien pronto subirá al cadalso. Podríamos decir que la *Declaración* va de un monstruo a otro, en palabras de Lynn Hunt:

María Antonieta era representada como lo opuesto de todo lo que se suponía tenía que ser una mujer: un animal salvaje en lugar de una fuerza civilizadora, una prostituta en lugar de una esposa, un monstruo que daba luz a criaturas deformes en vez de una madre. Era la expresión máxima —y la más viciosa— de aquello en lo que los revolucionarios temían se convirtieran las mujeres si entraban en el terreno político: una monstruosa perversión de la sexualidad femenina⁴⁴ (fig. 4).

María Antonieta hace caso omiso de la *Declaración* y la Asamblea también, como era esperable, la rechaza de plano. Siendo precisos, las posibilidades del movimiento de mujeres en Francia de tejer alianzas con los grupos que motorizaban la revolución, girondinos y jacobinos, era muy reducido, y la moral que hegemonizaba las reglas de juego, republicana y liberal, imposibilitaba armar algún punto de contacto. No solo azuzaba las distancias entre las ilustradas *salonnières* y las periodistas republicanas, como muestra Nina Gelbart⁴⁵, sino también imposibilitaba el contacto con otro movimiento subterráneo que en el mismo momento era un incordio, casi sordo pero existente, para la Asamblea: el de los homosexuales⁴⁶.

En 1790 aparecieron una serie de panfletos anónimos (firmados algunos de ellos con seudónimos) de la comunidad homosexual parisina, en medio de la primer fase de la Revolución Francesa, que han sido compilados como *Les enfants de Sodome à l'Assemblée Nationale*. Dichos panfletos forman parte de una

43. DE GOUGES, Olympe: *Declaración universal de los derechos de la Mujer y la Ciudadana* (1791), Art. X.

44. HUNT, Lynn: “La vida privada durante la Revolución Francesa”. En DUBY, George y ARIÈS, Philippe (dirs.): *Historia de la vida privada*. Madrid, Taurus, 1991, p. 32.

45. Cfr. GELBART, Nina: *Feminine and Opposition Journalism in Old Regime France: Le Journal Des Dames*. California, University of California, 1987.

46. Al respecto debemos aclarar, para no caer en anacronismos, que la palabra “homosexual” se cimentó durante el siglo XIX. La palabra utilizada durante el siglo XVIII para referir a los hombres que mantenían relaciones sexuales con otros hombres era “sodomita”, sin embargo dado la fuerte carga peyorativa que el término tenía y sostuvo hemos decidido hablar de “homosexuales” y de “comunidad homosexual”.

de Rouhault, en el Panteón y en la Logia de las nueve hermanas, incluso en los corredores de Luxemburgo⁴⁹, pudiéndose decirse allí su Propietario legítimo, sin que se le permita a nadie poner el menor obstáculo⁵⁰.

Sin embargo, los movimientos de mujeres de la Revolución permanecieron ajenos a este frente (que en su declaración cuenta a travestis y lesbianas⁵¹ y relativiza la constancia de la heterosexualidad y de la homosexualidad). Tal como lo señala Joan Wallach Scott⁵², Olympe de Gouges como sus compañeras se situó siempre como defensora de la heterosexualidad y ubicó sistemáticamente a la familia como el centro de la vida social, a pesar de ello no fue ajena al principio rector de estos panfletos: la propiedad manifiestamente era el portal para acceder a los derechos políticos pero ¿la propiedad de qué? De Gouges apoya la moción de Camille Desmoulins (presentada y desestimada por la Asamblea Constituyente del '91) de reconocer como ciudadanos activos a aquellos que participaron de la lucha revolucionaria, en vez de a quienes tenían propiedades. Por otra parte, cuando ella piensa en propiedades habla de sus obras; ser dueña de sí, en este sentido, ser Persona, es igual que para Thomas Hobbes, ser propietaria de sus palabras y acciones. La noción liberal de propiedad de sí⁵³ aún no se había complementado, en el naciente feminismo francés, con idea republicana (tan desarrollada por J. J. Rousseau) de ser dueño de sí mismo. La diferencia estaba en el uso del propio cuerpo, que los Caballeros de la Manchette subrayan lockeanamente, y que en el caso de las discusiones de las mujeres está desplazado por un debate posicional: no son las libertades sino los derechos lo que está en el centro para ellas. Al no tener los derechos naturales asegurados para ellas, lo que vemos en sus reclamos es una idea de la libertad más antigua que moderna, más positiva que negativa. La búsqueda de la autonomía es por ser sujetos de derecho y obligaciones (punto remarcado en la *Declaración* y otras proclamas), y no sujetos “cubiertos” por un derecho siempre ajeno.

49. Los jardines de Luxemburgo forman parte de la zona de prostitución del París revolucionario. Cfr. FARGE, Arlette: *Efusión y tormento*. Buenos Aires, Katz, 2008.

50. La traducción del manifiesto es nuestra.

51. Aquí corresponde la misma aclaración hecha oportunamente sobre la palabra “homosexual”. En el caso de las lesbianas, las palabras para enunciar a las mujeres que tenían relaciones sexuales con otras mujeres en el siglo XVIII eran “tribala” y “fricatriz”, ambas utilizadas con sorna, dado que en tanto no hubiera penetración el sexo no se consideraba tal; esto cambiará hacia fines del siglo XIX con los procesos de control y disciplinamiento médico y estatal de las conductas.

52. Cfr. SCOTT, Joan Wallach: *Las mujeres y los derechos del hombre*. Buenos Aires, Siglo XXI, 2012.

53. Una interesante teorización de este concepto se encuentra en PATEMAN, Carole: “Self-Ownership and Property in the Person: Democratization and a Tale of Two Concepts”. *The Journal of Political Philosophy*, 1-10 (2002) 20-53.

En este punto la disyunción histórica hace que las mujeres inglesas reclamen su participación política junto con su derecho a la activa ejecución de libertad religiosa —y en los casos más radicales con su acceso a la tierra— y las mujeres francesas reclamen su ciudadanía como parte de un conjunto de derechos políticos que les son vedados, aun a sabiendas de que la misma finalmente dependería también de las propiedades (que o no tienen en cantidad suficiente o no pueden heredar). El modo de aproximarse a la igualdad de condiciones existenciales es diametralmente opuesto. En el siglo que separa una de otras la ficción de la soberanía del pueblo y sus formas representativas, junto con la erosión de las formas de comunidad clásicas, trastocaron de tal modo la discusión política que la distancia entre súbditas y ciudadanas a la vez que dotó de nuevas armas teóricas y materiales a las mujeres para inventarse como sujetos políticos, las alejó de las puestas en duda más radicales sobre las formas de familia, el lugar del padre y la propiedad de la tierra.

4.—Conclusiones

Se suele sostener una historia del feminismo en la Modernidad temprana europea que se presenta de manera acumulativa, en donde las expresiones en la revolución francesa aparecen como los movimientos más autoconscientes, tras un largo proceso de conquistas de espacios vinculados a la política. Por lo general este modo de historizar, que tiene una cierta lógica interna, cuantifica nombres, publicaciones (peticiones, cartas, manifiestos y textos intercambiados en clubes y sociedades) y *affaires* políticos en los que se vieron involucradas mujeres que marcaron su época. Lo que nos propusimos hacer en este artículo es, mediante un estudio que sopesa las condiciones de producción históricas de una intervención y un análisis de las textualidades, complejizar y en buena medida discutir esta hipótesis.

Sostuvimos que si bien es cierto que la cantidad de expresiones autónomas de mujeres movilizadas políticamente se multiplicó exponencialmente en el escenario francés referido, también lo es que las formas de enunciarse como colectivo, de delimitación de aquello a lo que combaten y de cuáles son los medios para hacerlo, tamizadas por la polifacética Ilustración, supusieron un corte con una parte del carácter democrático radical de los anteriores intentos de reconocimiento político. Considerando los horizontes de discursividad disponibles de cada época y contexto revolucionario, hemos observado cómo tras el desenlace conservador de ambos procesos, la reconfiguración del patriarcado —asentada sobre la masacre de miles de mujeres, la constitución de una nueva educación y la borradura de las historias de resistencia radical— encontró en las formas hegemónicas del republicanismo liberal un cómodo y eficaz sustento ideológico. Tal y cómo lo sostuvo Joan Landes en su clásico estudio *La mujer y la esfera pública, en la era de la*

*Revolución Francesa*⁵⁴, tras la fase jacobina se logró llegar a una versión purgada del contractualismo y del iusnaturalismo: que protegía la propiedad privada —de los otros (mujeres, negros y pobres, especialmente), de los medios de producción y de la tierra—; que defendía la desigualdad natural mientras abogaba por una igualdad teórica ante una ley parcial y una igualdad de facto entre la comunidad de iguales, ante la que todos los demás eran objetos o cuerpos del contrato. El inicio del sufragismo femenino que tendrá presencia en la revolución francesa, es en sí mismo el intento denodado por pertenecer a esa cuenta republicana liberal —acusación que poco más de un siglo más tarde muchas feministas rusas y alemanas harán a las entusiastas sufragistas—; sin embargo, en el transcurso de esta meta sobrestimada que durará siglo y medio las mujeres lograrán importantes reivindicaciones de derechos civiles: divorcio, leyes patrimoniales más justas, tenencia de hijos en casos de violencia, derogación de las terribles leyes de prostitución, etc. Siendo este un asunto donde las peleas por las condiciones de posibilidad fueron más interesantes, en torno a las redefiniciones políticas, y eficaces, respecto a la modificación de la existencia, que la meta política final a las que esas condiciones apuntaban. En las movilizaciones de mujeres en el marco de las dos revoluciones que hemos elegido para comparar sucede algo semejante, muchas de las estrategias de intervención como colectivo, más allá de la finalidad (más o menos impuesta por la situación y el sistema: desde el pedido de pan, hasta un parlamento que haga lugar a otros reclamos plebeyos, pasando por la educación para ambos sexos), tienen un potencial más amplio y sensiblemente más potente que aquello que es audible hasta para las propias implicadas.

El proceso de reconocimiento que buscamos desarrollar a lo largo del trabajo no es sólo el reconocimiento hacia afuera capaz de distribuir capitales del modo más equitativo posible, como señala agudamente Nancy Fraser⁵⁵, sino, esencialmente, el reconocimiento y la reconstrucción permanente de las reivindicaciones propias de un movimiento autónomo. En este sentido, preguntarse qué es aquello que esas mujeres deseaban hacer sentir a los interlocutores de sus peticiones, y responder cosas tan diferentes como miedo, incomodidad o comprensión, nos habla de las diatribas de este segundo proceso, que lamentablemente no fue siempre acumulativo. En cuanto a la compleja interrelación entre clase y lucha de mujeres, los intentos por establecer reglas sociales más o menos estables han fracasado estrepitosamente. Nos queda claro, luego de recorrer los tres procesos revolucionarios, tan distintos entre sí, que en ninguna de las tres revoluciones el reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres fue una opción a considerar seriamente por los gobiernos de turno. Esto podría ser rápidamente atribuido al carácter burgués

54. Cfr. LANDES, Joan: *Women and the public sphere, in the age of the French Revolution*. Nueva York, Cornell University Press, 1988.

55. Cfr. FRASER, Nancy: *Iustitia interrupta*. Bogotá, Universidad de los Andes, 1997.

de las mismas y sin lugar a dudas éste tiene todo un papel, pero también lo tuvo el puritanismo, el republicanismo y las distintas ideologías que lograron hegemonizar el periodo y cooptar transversalmente la sociedad clasista. A su vez y para complejizar un escenario ya complejo, el puritanismo y republicanismo, como expresiones ideológicas diversas encarnadas hegemónicamente por la burguesía en ascenso en las revoluciones analizadas, también dieron pie —en su mentirosa inclusión y en la noción de gobierno de sí— a la fantasía de la igualdad de la que se aferraron los colectivos de mujeres movilizadas por sus derechos. Coincidimos en este punto con la apreciación de Joan Wallach Scott:

Al desafiar y denunciar por hipócrita e incoherente a un republicanismo que enunciaba principios universalistas y excluía a las mujeres del pleno ejercicio de los derechos políticos, pero también al encarnar en sí mismas la dificultad de resolver las inconsistencias [del mismo], las feministas mostraban de manera flagrante las líneas de falla reprimidas de su sistema ideológico-político, y así abrían interrogantes sobre el diseño original del sistema y la necesidad de repensarlo. Esa era —y es— la fuerza y el peligro del feminismo, la razón que provocara, a la vez, miedo y desprecio⁵⁶.

Lo mismo que sucede con los principios universalistas ilustrados de los republicanos ocurre también con los iusnaturalistas —creyentes o no— y su inespecífico “*todos nacen libres e iguales*”. Estas grietas en los principios que posibilitan colar las quejas de las mujeres como sujetos políticos, las vimos en el caso de Lilburne y Chidley pero también podemos registrarlas en el de De Gouges. Por ende, si bien la tradición de resistencia colectiva radical de las mujeres sufrió un lapsus, como parte de los costos del genocidio⁵⁷, la estrategia de exponer las líneas de fallas

56. SCOTT, Joan Wallach: *op. cit.*, p. 30.

57. Esto también les sucedió a la tradición democrática radical tras el exterminio de los niveladores y el olvido durante más de dos siglos de los debates de Putney. Estos volvieron a ver la luz tras su publicación en uno de los volúmenes de la compilación de documentos de William Clarke, quien había tomado registro de los mismos en su labor de secretario de Thomas Fairfax. Dichos volúmenes fueron publicados entre 1891 y 1901 en una edición cuidada por C.H. Firth, que pasó relativamente desapercibida dado el bajo número de la tirada y lo inespecífico del marco de su aparición: la obra de Clarke. Pasarían más de treinta años hasta que los Debates fueran reeditados, esta vez bajo el confuso título de *Puritanismo y Libertad, con Documentos Suplementarios* (1938). Perry Anderson escribe respecto a este “olvido”: “La monarquía inglesa fue restaurada en 1660 y, transcurridos otros cincuenta años, estaba debidamente instalada en su lugar una estable oligarquía aristocrática que duró hasta la época de la Revolución Industrial. En ese desarrollo, la memoria del fomento radical de la república inglesa estaba completamente disipada. Ni la propia comunidad cromwelliana, ni los niveladores que habían luchado para democratizar el Estado revolucionario dejaron ningún vestigio duradero en la vida política británica. Los debates de Putney sólo fueron redescubiertos a fines del siglo XIX, y los programas niveladores fueron estudiados seriamente sólo en el presente siglo. Así como la revolución inglesa no dejó importantes instituciones, tampoco trans-

argumentativas de las *mainstream* progresistas a las cuales adherían, haciendo de esas grietas un lugar político posible, puede pensarse como la construcción genealógica de un saber político que todavía —con un movimiento ya autónomo y desarrollado— continúa conservando su potencia de contagio.

5.—Bibliografía

- AA. VV.: *Los debates de Putney*. Madrid, Capitán Swing, 2010.
- ACHA, Omar y HALPERÍN, Paula: “Historia de mujeres e historia de género”. En: *Cuerpos, género e identidades*. Buenos Aires, Signo, 2000.
- ANDERSON, Perry: “Las figuras del espejo”. Disponible on-line en: <https://kmarx.wordpress.com/2013/09/20/las-figuras-del-espejo-perry-anderson/>, 2013. Visitado el 05/06/15.
- ARBUET OSUNA, Camila: “Libertad y propiedad en los debates de Putney”. *Crítica Contemporánea, Revista de Teoría Política*, 5 (2015) 116-144.
- BENDER, Thomas: *Historia de los Estados Unidos*. Buenos Aires, Siglo XXI, 2011.
- BURKE, Edmund: *Reflexiones sobre la Revolución Francesa*. Madrid, Alianza, 2003.
- BUTLER, Judith: *El grito de Antígona*. Madrid, El Roure, 2001.
- CARDON, Patrick: Estudio preliminar de *Les enfants de sodome a l'Assemblée Nationale (1790)*. París, GKC, 2005.
- CHIDLEY, Katherine: *The Petition of Divers and Well-Affected Women (1649)*. Recurso On-line: <http://www.historyofwomen.org/levelerpetition.html>. Visitado el 08/06/2017.
- DAVIS, Ángela: *Mujeres, raza y clase*. Akal, Madrid, 2005.
- DE GOUGES, Olympe: “Acción heroica de una francesa o Francia salvada por las mujeres”. En AA. VV.: *Cuatro mujeres en la revolución francesa*. Buenos Aires, Biblios, 2007.
- DE GOUGES, Olympe: *Declaración universal de los derechos de la Mujer y la Ciudadana (1791)*.
- DE GOUGES, Olympe: *Ouvres de la citoyenne De Gouges*. París, vol. 1, s.f.
- DE GOUGES, Olympe: *Répose à la justification de Maximilien Robespierre, adressée à Jérôme Pétion (1792)*.
- FARGE, Arlette: *Efusión y tormento*. Buenos Aires, Katz, 2008.
- FEDERICI, Silvia: *Calibán y la bruja*. Buenos Aires, Tinta Limón, 2011
- FERNÁNDEZ, Josefina: “Los cuerpos del feminismo”. En MAFFIA, Diana (comp.): *Sexualidades migrantes. Género y transgénero*. Buenos Aires, Feminaria, 2003.
- FOUCAULT, Michel: *Defender la sociedad*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2000.
- FRASER, Antonia: *The Weaker Vessel: Woman's Lot in Seventeenth-century England*. W&N, 1999.
- FRASER, Nancy: *Iustitia interrupta*. Bogotá, Universidad de los Andes, 1997.
- GELBART, Nina: *Feminine and Opposition Journalism in Old Regime France: Le Journal Des Dames*. California, University of California, 1987.
- HILL, Christopher (ed.): *Winstanley; The law of freedom and other writings*. Nueva York, Cambridge University Press, 1983.
- HILL, Christopher: *El mundo trastornado. El ideario popular extremista en la Revolución Inglesa del siglo XVII*. Madrid, Siglo XXI, 2015.

mitió una herencia continua de ideas, perdurando como influencia activa en generaciones ulteriores. La razón de ello está no tanto en su derrota política sino el cambio intelectual que ocurrió después de que ella terminó.” ANDERSON, Perry: “Las figuras del espejo”. Disponible on-line en: <https://kmarx.wordpress.com/2013/09/20/las-figuras-del-espejo-perry-anderson/>, 2013, visitado el 05/06/15.

- HUGGES, Ann: *Gender and the English revolution*. Londres, Routledge, 2011.
- HUNT, Lynn: “La vida privada durante la Revolución Francesa”. En DUBY, Georges y ARIÈS, Philippe (dirs.): *Historia de la vida privada*, Madrid, Taurus, 1991.
- KERBER, Linda: *Women of the Republic: Intellect and Ideology in Revolutionary America*. Carolina, Carolina University of Carolina Press, 1998.
- LANDES, Joan: *Women and the public sphere, in the age of the French Revolution*. Nueva York, Cornell University Press, 1988.
- LAWRENCE, Stone: “La Revolución Inglesa”. En: *Revoluciones y rebeliones de la Europa Moderna*. Madrid, Alianza, 1984.
- LILBURNE, John: *The Free Man's Freedom Vindicated* (1646). Disponible On-line: http://www.constitution.org/lev/eng_lev_03.htm. Visitado el 07/06/2017.
- LINEBAUGH, Peter y REDIKER, Marcus: *La hidra de la revolución. Marineros, esclavos y campesinos en la historia oculta del Atlántico*. Barcelona, Crítica, 2005.
- MILLET, Kate: *Política sexual*. Valencia, Cátedra, 1995.
- MORGAN, Edmund: *El nacimiento de la república*. Buenos Aires, Plaza & Jánes, 1965.
- MORGAN, Edmund: *Esclavitud y libertad en los Estados Unidos. De la colonia a la Independencia*. Buenos Aires, Siglo XXI, 2009.
- NEVITT, Marcus: “Katherine Chidley and the discourses of religious toleration”. En: *Women and the Pamphlet Culture of Revolutionary England, 1640-1660*. Londres, Routledge, 2006.
- NORTON, Mary: *Liberty's Daughters: The revolutionary experience of american women 1750-1800*. Boston, Little Brown & Co, 1980.
- NORTHALL, G. F. (comp.): *English folk-rhymes: a collection of traditional verses relating to places and persons, customs, superstitions, etc.* Londres; K. Paul, Trench, Trubner and Co., Londres, 1892. Disponible On-line: <https://archive.org/details/englishfolkrhym02nortgoog>. Visitado el 10/06/2017.
- PALM, Etta: “Exhortación de las ciudadanas francesas a la Asamblea Nacional (1791)”. En: AA. VV., *Cuatro mujeres en la revolución francesa*. Buenos Aires, Biblios, 2007.
- PATEMAN, Carole: “Self-Ownership and Property in the Person: Democratization and a Tale of Two Concepts”. *The Journal of Political Philosophy*, 1-10 (2002) 20-53.
- PATEMAN, Carole: *El contrato sexual*. Buenos Aires, Anthropos, 1995.
- REED, John: *The leveller revolution*. Nueva York, Verso, 2016.
- TENENTI, Alberto: *De las revueltas a las revoluciones*. Barcelona, Crítica, 1999.
- SCOTT, Joan Wallach: *Las mujeres y los derechos del hombre*. Buenos Aires, Siglo XXI, 2012.
- THOMAS, Keith V: “Women and the Civil War Sects”. *Past & Present*, 13 (1958) 42-62.
- WHITING, Amanda: *Women and petitioning in the seventeenth-century English Revolution: deference, difference, and dissent*. Turnhout, Brepols, 2015.